

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

142 *Otorgamiento de ayudas económicas de becas de estudios superiores para estudiantes de Formentera, curso 2018-2019*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, y en ejercicio de sus competencias, en base a aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y en virtud del Decreto de Presidencia de 3 de julio de 2019, publicado en el BOIB número 102, de 25 de julio de 2019, mediante el cual se delegan atribuciones a la Comisión de Gobierno y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente aprobó, el siguiente acuerdo:

“(…)

Primero.- Aprobar el gasto por un importe de 12.500,00 € (doce mil quinientos euros) con cargo a la partida 334.48000 del presupuesto anual 2020 para las ayudas de las becas de estudios superiores para estudiantes de Formentera, curso 2018-2019.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de diez becas de estudios superiores para estudiantes de Formentera, curso 2018-2019, en conformidad con aquello que establece el capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con la puntuación obtenida sobre la valoración de los criterios de las bases de la concesión de la subvención, en la cláusula octava de la convocatoria, que las otorgadas contienen toda la documentación correcta, y que corresponde a los siguientes estudiantes:

DNI/NIE	TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE BECA
47260296B	31,10	1.250,00 €
47260737S	30,20	1.250,00 €
48198865L	29,90	1.250,00 €
47260348V	29,66	1.250,00 €
47260313M	29,47	1.250,00 €
47260922Q	28,67	1.250,00 €
47260295X	28,16	1.250,00 €
47260312G	28,07	1.250,00 €
47433239V	27,60	1.250,00 €
47260691S	27,40	1.250,00 €

Tercero.- Hacer públicas las puntuaciones del resto de solicitudes que han cumplido todos los requisitos estipulados en las bases pero que han quedado por debajo de la puntuación de corte para obtener beca:

DNI/NIE	TOTAL PUNTUACIÓN
47257949X	27,33
47254705H	27,30
47406320P	27,20
47260060M	25,14
47260698E	24,25
47206847Y	21,30
47260246F	19,60
47406848F	19,10
47406846M	19,00
47783836W	18,30
47260535C	18,00



DNI/NIE	TOTAL PUNTUACIÓN
47260403A	17,36
47260112B	11,68

Cuarto.- Excluir las siguientes solicitudes que no han cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria:

DNI	Motivo denegación
X05459918V	Incumplimiento art. 3.1
46953198D	Incumplimiento art. 3.1
47260526B	Incumplimiento art. 3.1
47260567Y	Incumplimiento art. 4

Quinto.- Publicar el acuerdo presente, en el BOIB, en el tablón de anuncios y página web de este consell, conforme al artículo 18.4 de la Constitución y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Sexto.- Dar cuenta a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Trasladar este acuerdo al departamento de Intervención y tesorería a los efectos adecuados.

Octavo.- Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo a través de la página web del Consell Insular de Formentera y en el tablón de anuncios.

(...)"

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 8 de enero de 2021

La presidenta del Consell Insular de Formentera
Alejandra Ferrer Kirschbaum

